Número 215.—Sábado 8 de Septiembre de 1928

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletin, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 6 Septiembre 1928.)

ADMINISTRACION CENTRAL

—:—

Presidencia del Consejo de Ministros

— —

Núm. 3.469

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Julio de 1928

«Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes («Gaceta» n.° 192) para proveer veinte plazas de Delineantes de la Dirección general de Obras públicas—Ministerio de Fomento—, dotadas con el sueldo anual de pesetas 4.000.»

Sargento de activo Eugenio Iglesias Sadaba, con veintiseis años de edad, 14-5-0 de servicio y 6-3-0 de empleo.

Idem id. José Ródenas Pascual, con veintisiete años de edad, 9-4-23 de servicio y 7-11-20 de empleo.

Maestro armero Alvaro Arias Prieto, veintisiete años de edad, 9-11-26 de servicio y 7-4-4 de empleo.

Sargento licenciado Manuel Gago Bataller, con veintiseis años de edad, 10-0-10 de servicio y 5-10-0 de empleo.

Idem Eulogio Lahora Fajarnés, con veintiseis años de edad, 2-1-0 de servicio y 0-7-7 de empleo.

Idem Julián Lobo Peña, con veintiseis años de edad, 1-4-9 de servicio y 0-5-20 de empleo.

Suboficial licenciado Antonio Caro Villalobos, con ventisiete años de edad, 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Idem Manuel Ras Roca, con veinticinco años de edad, 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Cabo obrero licenciado José Castillo García, con veintisiete años de edad, y 8-4-0 de servicio.

Cabo José Barrieras Casamayor, con veinticuatro años de edad, y 3-5-26 de servicio.

Músico de tercera Antonio Royuelo Domenech, con veintiseis años de edad, y 3-0-0 de servicio.

Cabo José Martinez Chacón, con treinta y cinco años de edad, y 2-11-26 de servicio.

Sargento para la reserva Francisco Díez Arcelus, con treinta y seis años de edad, y 1-11-6 de servicio.

Cabo Pablo Corella Gómez, con veinticuatro años de edad, y 1-0-23 de servicio.

Soldado José Martín Herrero, con treintiseis años de edad, y 4-0-20 de servicio.

Idem Pedro Gómez López, con veintisiete años de edad, y 2-8-2 de servicio.

Idem Adolfo Santamaría Berges, con veinticinco años de edad. y 1-10-13 de servicio.

Idem Celestino Bermejo Aguirrezabál, con veinticuatro años de edad, y 1-0-23 de servicio.

Sargento de complemento Juan Gutiérrez Robles, con veinticuatro años de edad, 1-0-0 de servicio y 0-0-5 de empleo.

Idem id. Edilberto Mallén Fortea, con veinticuatro años de edad, 0-9-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Cabo Gorminiano P. Díaz Casado, con veinticuatro años de edad, y 1-0-23 de servicio.

Soldado Carlos Soriano Gómez, con treinta y ocho años de edad, y 4-4-8 de servicio.

«Relación de las clases que no fueron admitidas a concurso por los motivos que se expresan.»

Por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios prevenidos en los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento para poder ser clasificados:

Licenciado Manuel García León.

Idem Miguel Arana Rutren.

Idem Ramón Andréu Bosch.

Por no acompañar informe o certificado de conducta expedido por la Alcaldía:

Suboficial D. Francisco Vergara Reyes.

Por no acompañar los certificados sobre su conducta, expedidos por la Alcaldía, y el de antecedentes penales, ni venir reintegrado el de reconocimiento facultativo:

Sargento Antonio Díaz Ruiz.

Por no acompañar los certificados sobre su conducta, de antecedentes penales y de reconocimiento facultativo, ni las dos fotografías requeridas en las condiciones de concurso:

Cabo José Sáez Salvador.

Por no acompañar los certificados de antecedentes penales y de reconocimiento facultativo, ni las fotografías:

Soldado Enrique García Font.

Idem Juan García Santalla.

Por faltarles más de tres meses para extinguir el compromiso que sirven.

Sargento de activo Manuel Díaz del Río.

Guardia civil Clandio Torres Monerco.

Porque tuvo entrada la instancia después del plazo señalado para su admisión, ni se ha recibido informe sobre su conducta, certificado de reconocimiento facutativo, dos fotografías y los estados-resúmenes de servicios prevenido en el articulo 50

Ministerio de Cultura 2024

del vigenie Reglamento para poder clasificarlo:

Guillermo López Terrel.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El General Presidente aecidental, Francisco Núñez.

—:—

«Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes («Gaceta» núm. 192), para proveer las cuatro plazas de Auxiliares de primera clase que existen vacantes en las Secretarías de Gobierno de las Audiencias de Madrid, Burgos, Granada y Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.»

Cabo apto Cándido Baza de la Camba, con treinta añor de edad y 5-4-6 de servicio.

Cabo Generoso Otín Alvarez, con veintisiete años de edad y 4 4-22 de servicio.

Soldado José Luis Viéitez Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-14 de servicio.

«Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.»

Por no acompañar informe sobre la conducta ni los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales exigidos en las condiciones del concurso:

Sargento de complemento Eduardo Cifuentes Biedma.

Por no acompañar los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales prevenidos en las condiciones del concurso:

Soldado Rafael Soto Brioso.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

—:—

«Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 13 de dicho mes («Gaceta» núm. 133), para proveer una plaza de Oficial tercero y otra de Mecanógrafo del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dotadas con el sueldo anual de 2.250 y 1.500 pesetas, respectivamente.»

Aspirantes a la plaza de Oficial tercero:

Soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Rafael Soto Brioso, con treinta y cinco años de edad y 4-2-17 de servicio.

Aspirantes a la plaza de Mecanógrafo:

Desierta.

Madrid. 31 de Agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

«Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes («Gaceta» núm. 192), para proveer una plaza de oficial mecanógrafo de la Secretaría del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.»

Soldado Isaac Cencillo Quesada, con veintiocho años de edad y 5-0 3 de servicio.

Idem Francisco López de Linares Cadiñano, con veinte y ocho años de edad y 4-3-27 de servicio.

Idem José Aragó Sansano, con veinte y cinco años de edad y 2-2-0 de servicio.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

—:—

«Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes («Gaceta» núm. 192), para proveer una plaza de Auxiliar segundo del Cuerpo administrativo del Ayuntamiento de Baena (Córdoba) dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Cabo Francisco del Real Gálvez, con treinta años de edad, 2-8-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

«Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan:

Por no haberse recibido el doble estado-resumen de servicios para poder clasificarlo:

Soldado Francisco Rojano Real.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El Gereral Presidente accidental, Francisco Núñez.

—:—

«Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes («Gaceta» núm. 192), para proveer ocho plazas de Auxiliares administrativos de la Diputación provincial de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Antonio Teruel Pérez, con treinta y un años de edad, 6 8-0 de servicio y 3-9-0 de empleo.

Cabo apto Mariano González Cumbreño, con treinta años de edad y 7-3-12 de servicio.

Soldado con aptitud para tercera categoría Félix Chamorro González, con treinta y dos años de edad y 9-0-5 de servicio.

Suboficial Honorato Cotelo Gavay, con veinticinco años de edad. 2-9-28 de servicio y 1-9-29 de empleo.

Idem Antonio Elorriaga Gol, con veintiocho años de edad y 2-5-20 de servicio.

Sargento Diego Flores Sánchez, con veintinueve años de edad, 1-3-6 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Cabo Emerenciano Esteso Valcárcel, con veintisiete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Gregorio Ibáñez Carrera, con veintiseis años de edad y 2-3-12 de servicio.

Soldado Saturnino Ballesteros Rodado, con veintisiete años de edad y 3-11-5 de servicio.

Idem Francisco Mercader López, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Maximiano Cordero Vázquez, con treinta años de edad y 2-4-25 de servicio.

Idem José Luis Viciter Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-4 de servicio.

Suboficial de complemento Pedro Dávila Carrizosa, con veinticuatro años de edad, 1-4-11 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Soldado de servicio reducido Manuel Dehesa Fuentecilla, con veinticuatro años de edad y 0-9-15 de servicio.

Cabo Manuel Cabezas Díaz, con treinta años de edad y 1-11-23 de servicio.

Soldado Jesús Aiza Serrano, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Jesús Beceda Ortígas, con veinticinco años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Miguel Castillo Lima, con treinta y tres años de edad y 2-1-8 de servicio.

Idem Antonio Ruiz Aguilar, con veinticuatro años de edad y 0-11-6 de servicio.

Suboficial de complemento Fernando Durán Rey, con veintiseis años de edad, 1-5-3 de servicio y 0-5-2 de empleo.

Luis Codorque Amorós, con treinta y seis años de edad y 3-0 26 de servicio.

Cabo Esteban Montero Carrasco, con treinta y dos años de edad y 2-1-28 de servicio.

«Relación de las clases no admitidas a concurso por los motivos que se expresan.»

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios para calificarlo y tener entrada la instancia después de 31 de Julio, fecha en que expiró el plazo:

Licenciado Manuel Fernández Pérez.

Por no acompañar los certificados sobre su conducta ni los de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales, prevenidos en las condiciones del concurso:

Sargento José María Cardenal Varela.

Cabo Eugenio García Panero.

Por no acompañar los certifidados de reconocimiento facultutivo y de antecedentes penales, prevenidos en las condiciones del concurso:

Soldado Gregorio Cobreros Fernández.

Sargento Román Mochales Alvarez.

Por haber tenido entrada las instancias después de 31 de Julio, fecha en que expiró el plazo de admisión:

Soldado Juan J. Muñoz Alvarado.

Idem Elías Pérez Barrán.

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios para poder clasificarlo:

Ricardo Araceli Marti.

Madrid, 31 de Agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular número 3.495

El Iltmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Sevilla, en atento oficio fecha 3 actual, y número 506, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr. ruego a V. E. se sirva disponer la publicación de oficio en el Boletin Oficial de esa provincia del nombramiento de Fiscal municipal suplente de Peñarroya, hecho con esta fecha a favor de don Angel Sierra Santos.

Lo que se hace público por la presente circular a los efectos consiguientes.

Córdoba 7 de Septiembre de 1928. —El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

—:—

Circular número 3.497

Según me comunica el Alcalde de Aguilar de la Frontera en oficio número 1.213 de fecha 3 del actual, ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido una yegua, cerrada castaña, alzada la marca lucera, cruzada, armiñada mano izquierda, hierros en la paletilla derecha una cruz y en la izquierda confuso, cola larga.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 7 de Septiembre de 1928. —El Gobernador civil P. D., Miguel Romero.

Ayuntamientos

MONTILLA

Múm. 3.459

Aprobada por la Comisión mun

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS
TRABAJOS DE LUJO
MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS
Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Ministerio de Cultura 2024

pal permanente una propuesta de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con el fin de atender a obligaciones de carácter urgente, se expone el expediente formado al público, por término de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ayuntamiento pleno, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Montilla 1.º de Septiembre de 1928. —El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 3.445

EDICTO

—:—

Don José Franco Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Fuente la Lancha a 26 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José Franco.

OBEJO

Núm. 3.455

EDICTO

—:—

Don Francisco García Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de nueve de Junio último, el nombramiento de vocales de la Junta Pericial del Catastro de este municipio como ordena el Reglamento de treinta de Mayo último a favor de los señores don Bartolomé García Pedrajas y don Juan Molina Barrios, como mayores contribuyentes; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento dichos nombramientos así como las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que contra aquellos o estas presenten para ante el Ayuntamiento los interesados, tanto vecinos como hacendados forasteros.

Obejo a 31 de Agosto de 1928.—Francisco García.

AÑORA

Núm. 3.470

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante una plaza de médico titular de esta población, dotada con el haber anual de dos mil pesetas más el 10 por 100 como gratificación por el cargo de Inspector de Sanidad municipal, se anuncia concurso para proveerla por término de treinta días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar en esta Alcaldía, los que se consideren en condiciones legales de desempeñarla, las correspondientes instancias acompañadas del título profesional o copia legalizada del mismo y de la partida de nacimiento del solicitante.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Añora 4 de Septiembre de 1928.—Antonio Bejarano.

BLAZQUEZ

Núm. 3.471

EDICTO

—:—

Don Antonio Barrera Cuenca, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de fallecimiento del Médico titular de esta villa se abre concurso por término de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletin Oficial de la provincia para su provisión en propiedad, cuya plaza se encuentra dotada con el haber anual de 1.500 pesetas; más el 10 por 100 en concepto de Inspector de Sanidad, conforme al artículo 44 del Reglamento del ramo con las obligaciones y derechos correspondientes y que el número de habitantes según el último Censo es de 1639. Durante dicho plazo; serán presentadas ante esta Alcaldía las solicitudes acompañándo a las mismas a más de los titulos profesionales o testimonios de ellos los demás documentos que justifiquen su derecho, siendo los méritos que habrán de tenerse en cuenta conforme al apartado (c) del artículo 1.º del Reglamento de 9 de Febrero de 1925 más otros que pudieran ser estimados.

Blazquez a 3 de Septiembre de 1928. —Antonio Barrera.

VALSEQUILLO

Núm. 3.477

EDICTO

—:—

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al articulo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valsequillo a 4 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

HORNACHUELOS

Núm. 3.474

EDICTO

—:—

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este municipio, los señores que han constituido la mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de dicha Junta, si no se presenta reclamación alguna para ante la provincial del Catastro durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy o es desestimada, los señores siguientes:

Don Baldomero Hurraco Sancho, vecino propietario agricultor.

Don Angel Cabanillas Escudero, idem idem idem.

Don Manuel Cárdenas Castaño, idem contribuyente por urbana.

Don Amador Vázquez Durán, forastero y propietario.

Lo que para conocimiento general se hace público en Hornachuelos a 2 de Septiembre de 1928.—El Presidente, José Herrera.

MONTORO

Núm. 3.475

Formulada por la Comisión municipal permanente de este ilustre Ayuntamiento en sesión del día primero del mes que rige una propuesta de habilitación y suplemenio de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público el expediente respectivo en esta Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno por cuantas personas lo tengan a bien.

Montoro 4 de Septiembre de 1928. —José León.

BUJALANCE

Núm. 3.480

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que redactada por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del 27 del mes anterior la ordenanza por que ha de regirse el arbitrio establecido sobre las ventanas que sobresalgan excesivamente del muro de fachada, queda expuesta al público expresada ordenanza en esta Secretaria municipal por término de 15 días con el fin de que puedan aducirse contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de lo que dispone el artículo 322 del Estatuto Municipal.

Bujalance 5 de Septiembre de 1928. —Luis Cañas.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.150

EDICTO

—:—

Don Miguel Marqués Alcaide, sustituto del Registro de la propiedad de Montilla.

Hago saber: Que en el día de hoy ha sido inscrita en este Registro de la propiedad, sin que lo estuviera previamente a nombre de persona alguna, una suerte de tierra calma al sitio de Magdalena en este término, con cabidad de tres celemines, equivalentes a quince áreas y treinta y una centiáreas, que linda al Norte con tierra de José Cuesta Sánchez antes de don Cesáreo Gómez de Bedolla, al Sur con tierras de Antonio Raigón Avendaño adjudicadas a su viuda Rosario Aguilar Ponferrada, al Oeste con la haza Marquesa del señor Duque de Medinaceli y al Este con la carretera para Espejo, cuya inscripción se ha hecho a nombre de Rosario Aguilar Ponferrada, por haberle sido adjudicada tal finca en parte de pago de lo que ha correspondido a la misma por sus aportaciones y mitad de gananciales en la partición de bienes practicada por muerte de su marido Antonio Raigón Avendaño, al cual le pertenecía por haberla comprado de Nicolás Ruz Armada, constando tal compra de documento privado fecha veintisiete de Julio de mil novecientos nueve, con el que satisfizo el Impuesto sobre Derechos reales en esta Oficina liquidadora el cinco de Agosto de aquel año.

Lo que se hace público conforme al párrafo tercero del artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario, para conocimiento de los que puedan estar interesados en la expresada inscripción.

Montilla trece de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Registrador sustituto, Miguel Marqués.

ESPIEL

Núm. 3.410

Cedula de notificación

——

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende a virtud de denuncia del Jefe de la Estación Apartadero de la Solana, de este término, contra un desconocido que solo

Ministerio de Cultura 2024

se prestó a manifestar residir en el Cerro Muriano, quincallero, que el día diez y nueve de Julio último asaltó el tren 212 de mercancías con viajeros, montándose en el freno de un vagón; en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Encabezamiento.—En la villa de Espiel a veinte y siete de Agosto de mil novecientos veintiocho, el señor don Eustaquio Fernández Nevado, Juez municipal suplente de la misma habiendo visto y entendido en las precedentes diligencias sobre juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de la Estación Apartadero de la Solana, de este término, contra un desconocido que el día diez y nueve de Julio último asaltó el tren de mercancías con viajeros que montaba el freno de un vagón cargado de carbón, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado ignorado caso de ser habido a la multa de ciento cincuenta pesetas que deberá satisfacer en el papel correspondiente y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eustaquio Fernández.--Rubricado.--Hay un sello.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado ignorado se hace por medio de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Espiel a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, José A. Morales.

CORDOBA

Núm. 3.484

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 24 de Agosto último, fueron sustraídas a don José López Crespo, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo Torrecilla del Peral Nuevo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Una burra de seis años, alzada la marca, pelo rucio oscuro, hierro J. L. en la tabla del cuello derecho y otro del Fénix V-11 en el cuadril derecho.

Un burro de dos años, alzada la marca, pelo rucio claro, hierro J. L. en la tabla derecha del cuello.

Otro burro de dos años, alzada la marca, pelo rucio claro, hierro J. L. en la tabla derecha del cuello.

—:—

Núm. 3.507

EDICTO

—:—

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 3 del actual fué sustraida a don Francisco Pérez Montes, vecino de Córdoba, del sitio El Altillo, de este partido y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

—:—

Una burra de ocho años, pelo rucio 1'35 alzada, preñada, sin hierro ni señas particulares.

POSADAS

Núm. 3.429

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de La Carlota Angel Falder Cano, la noche del 17 al 18 del actual, de terrenos del 9.° Departamento de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 155 de 1928.

Dado en Posadas a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

—:—

Una burra de cuatro años 1'27 metros de alzada, rucia clara, española, con el hierro del Fénix V-4 cadera izquierda.

Otra burra de once años, 1'26 metros de alzada, rucia clara, española, hierro M. cadera derecha y otro confuso.

Otra rucha de tres años, de mediana alzada, rucia clara, lucera.

Otra de un año, negra, y

Otra de dos años, rucia oscura, mediana.

LA RAMBLA

Núm. 3.510

EDICTO

—:—

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la so y metálico que al final se reseña, de la propiedad de don Joaquín García Rejano, vecino de Puente Genil, sustraida el día 24 de Agosto último, de los extramuros de esta ciudad, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un burro entero, de alzada la marca, rucio oscuro, con lunares blancos en los costillares del aparejo y con una cicatriz en el costillar izquierdo en forma de una botana del tamaño de un duro y sin pelo en tal sitio; atendiendo por Baena y con orejas pequeñas, sin hierro alguno, y de ocho años de edad.

PUENTE GENIL

Núm. 3.409

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario del Juzgado municipal de Puente Genil.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por ante mí se ha seguido el juicio de de faltas de que se hará mención en el que ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.--En la villa de Puente Genil a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, el señor Juez municipal de ella don Manuel Parejo Delgado, habiendo visto estos autos en juicio verbal de faltas seguido contra José Méndez Torres, de diez y ocho años, últimamente residente en Granada, y cuyo actual paradero se ignora, por viajar sin billete en el ferrocarril en virtud de denuncia del Jefe de Estación de Campo Real don Francisco Martínez Ruiz en el que tambien ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO:—De acuerdo en todo con la petición fiscal que debo condenar y condeno al inculpado José Méndez Torres a una pena de 5 días de arresto menor, que indemnice en ochenta céntimos a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces y a las costas del presente juicio sufriendo por insolvencia de aquella el arresto sustitorio correspondiente en la proporción y forma que establecen los artículos cincuenta y ciento diez y nueve del Código Penal.

Notifíquese esta sentencia a las partes librándose copia al señor Director de la Compañía perjudicada a tal efecto y para la del inculpado se insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Parejo.

Los insertos concuerdan fielmente en relación con el original a que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al inculpado José Méndez Torres expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Puente Genil a veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y ocho:—Juan Aguilar.—Visto bueno El Juez municipal, Manuel Parejo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.462

MARTINEZ MARTINEZ Antonio, natural de Cehegín Murcia, de estado casado, profesión viajante, de [illegible] años domiciliado últimamente en Cehegin calle Mayor, 2. procesado por hurto, causa número 25 o 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba sito calle Gongora sin número para notificarle procesamiento y otras diligencias bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Córdoba 4 de Septiembre de 1928. —El Juez de Instrucción, Eduardo Pérez Sánchez.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital